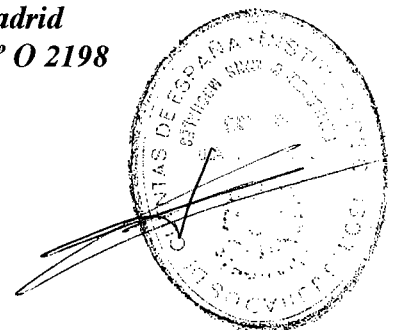


**INFORME DE EXPERTO SOBRE
APORTACIONES NO DINERARIAS PARA LA
AMPLIACION DE CAPITAL PREVISTA EN
AVANZIT, S.A.**

Madrid, 21 de octubre de 2005

Francisco Camíns Mochales
Genova 17, 6ª Planta
28004 Madrid
ROAC N° O 2198



*Francisco Camíns Mochales
Genova 17, 6ª Planta
28004 Madrid
ROAC N° O 2198*

AVÁNZIT, S.A
Alcala, 518
28027 Madrid

Al Consejo de administración de AVÁNZIT,S.A.

REF.: INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE SOBRE LA APORTACION NO DINERARIA EN LA AMPLIACION DE CAPITAL DE AVÁNZIT, S.A.

Muy señores míos:

I. INTRODUCCION Y NOMBRAMIENTO.

El 26 de septiembre del 2005 Don Raimundo Fernández Villaverde Gutiérrez, en nombre y representación de Avánzit, S.A., domiciliada en la calle Alcalá 518, 28027 Madrid, y con número de CIF A-28085207 solicitó al Registro Mercantil de Madrid el nombramiento de un experto independiente a los efectos de proceder a la evaluación de una aportación no dineraria consistente en derechos de créditos en una ampliación de capital prevista y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y otra normativa concordante del reglamento del Registro Mercantil.

El 5 de octubre del 2005, Don Adolfo García Ferreiro, Registrador Mercantil número XII de Madrid y su Provincia, dentro del expediente 401/05, y de conformidad con lo establecido en los artículos 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 133, 340 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil resolvió nombrar como experto independiente para la elaboración del preceptivo informe sobre la aportación no dineraria prevista realizar para la ampliación del capital social de la Sociedad Avánzit, S.A. a Don Francisco Camíns Mochales, con DNI 782613-S, en su condición de auditor de cuentas inscrito en el ROAC con el número 2.198, domiciliado en la calle Génova 17, 6ª Planta, 28004 - Madrid.

II. ANTECEDENTES Y DESCRIPCION DE LA APORTACION NO DINERARIA.

1. Avánzit, S.A. es una sociedad anónima domiciliada en Madrid, constituida por tiempo indefinido en 1959. Su actividad principal consiste en la ejecución y mantenimiento de sistemas, equipos y componentes de telecomunicaciones. Avánzit, S.A. es la Sociedad dominante de un Grupo de Sociedades que presenta sus estados financieros consolidados junto con los de la empresa matriz. Avánzit, S.A. cotiza en el Nuevo Mercado de la Bolsa y Mercado de Valores de Madrid. Toda la información relevante sobre esta

Sociedad y de las entidades que componen el grupo de Sociedades se puede consultar en la página web de la sociedad: www.Avanzit.com

2. En el ejercicio 2000 Avanzit, S.A. adquirió diversas sociedades dentro de un proceso estratégico para convertirse en un grupo especializado en Tecnología Media y Telecomunicaciones, en este proceso, en el ejercicio 2001 llevo a cabo:
 - a). La fusión por absorción de Avanzit, S.A con servicios generales de Teledifusión, S.A, World COSAT, S.L. Telecomunicaciones Sistemas e Ingeniería de Productos, S.A. y Telson, S.A.
 - b) Con fecha 31 de octubre de 2001, se formalizó una aportación de ramas de actividad y se configuraron tres sociedades distintas para cada mencionada rama de actividad:
 - Avanzit Telecom S.L.U.
 - Avanzit Tecnología S.L.U.
 - Avanzit Media, S.L.U. (Hoy Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U.)
3. Avanzit, S.A. y alguna de las sociedades de su Grupo habían venido incurriendo en pérdidas significativas desde el ejercicio 2001, que condujeron a la presentación de un expediente de Suspensión de Pagos, ante el Juzgado de 1ª Instancia, el 30 de mayo de 2002, de la sociedad matriz Avanzit, S.A. y de la filial Avanzit Telecom S.L.U. Posteriormente, el 31 de julio y el 21 de octubre de 2002, presentaron igualmente Suspensión de Pagos las filiales Avanzit ENA-SGT, S.A.U. y Avanzit Tecnología, S.L.U., respectivamente. En el primer semestre de 2004 se levantaron los expedientes de suspensión de pagos de estas cuatro entidades y se suscribieron los correspondientes convenios con los acreedores.
4. En el marco de los convenios de acreedores de las entidades que habían presentado el expediente de Suspensión de Pagos, durante el ejercicio 2004 y los primeros meses de 2005, se han llevado a cabo diferentes operaciones de reestructuración de la deuda y de capitalización de créditos cuyos importes y condiciones se pueden ver en las Notas explicativas a los estados financieros auditados de Avanzit, S.A, por los seis meses del período terminado a 30 de junio de 2005.
5. Las distintas sociedades filiales a las que se aportaron las ramas de actividad descritas en el punto 2 anterior y la mayor parte de las sociedades absorbidas por Avanzit, S.A., en el ejercicio 2001 actuaban como garantes solidarias de un préstamo sindicado de 90 millones de euros. En junio de 2002, el Grupo Avanzit acordó con sus acreedores bancarios la completa reestructuración de su deuda, consecuencia de ello, con fecha 25 de junio de 2002 se instrumentaron dos nuevos préstamos participativos subordinados por importe de.

	<u>Euros</u>
Telson Servicios Audivisuales, S.L.U.	56.063.763
Avanzit Tecnología, S.L.U.	58.988.996

6. El mencionado préstamo de Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U., (antes Avánzit Media S.L.) se encuentra formalizado en Escritura Pública de 25 de junio de 2002, firmado ante el notario Don Antonio Morenés Giles, con el número de protocolo 746. En la mencionada escritura se recoge el importe del préstamo por 56.063.762,68 euros, su condición de préstamo subordinado y participativo, su vencimiento a tres años, es decir el 24 de junio de 2005 y diversas estipulaciones y condiciones relativas al mencionado préstamo.
7. Al 30 de junio de 2005, el préstamo sindicado correspondiente a Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U., figura registrado en el epígrafe de deudas con entidades de Crédito a largo plazo del balance de situación de la mencionada sociedad por importe de 56.063.762,68 euros.
8. Con fecha 28 de junio de 2005, según consta en el libro de Actas de la Sociedad Avánzit, S.A, se ha alcanzado un acuerdo con todas las entidades acreedoras participantes en el préstamo participativo suscrito por su filial Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U., para la capitalización en Avánzit, S.A., del importe total de dicho préstamo de 56.063.762,68 euros, siendo el importe a capitalizar incluyendo principal, intereses y comisiones un importe global de 62.400.000 de euros.
9. Esta propuesta contempla: “ La ampliación del capital Social de la Sociedad Avánzit, S.A. en la cantidad de 31.200.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 31.200.000 acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, todas de la misma clase y serie que las existentes, numeradas correlativamente de la 124.054.987 al 155.254.987, ambas inclusive, con los mismos derechos y obligaciones que las existentes, representada por medio de anotaciones en cuenta a un precio medio de un (1) euro, que serán desembolsadas mediante aportaciones no dinerarias consistente en los derechos de crédito poseídos por determinadas entidades financieras frente a la Sociedad.
10. A los efectos de la capitalización propuesta los derechos de crédito del préstamos de 25 de junio de 2002 de 56.063.762,68 euros, se han valorado en un importe global tal y como consta en el Hecho Relevante de 29 de junio de 2005, comunicado a la CNMV.
11. Con fecha 10 de octubre de 2005 la sociedad CTA AUDITORES, domiciliada en la calle Beatriz de Bobadilla número 14, 28040 – MADRID, por designación del Registro Mercantil de Madrid, emitió Informe especial sobre exclusión del derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, relativo a la operación propuesta por el Consejo de Administración de Avánzit, S.A., señalada en el punto 9 anterior, que se someterá a la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada para los días 27 y 28 de octubre de 2005.



III. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO

Para la ejecución del presente informe, he examinado entre otras la siguiente documentación:

- Escritura del préstamo sindicado a favor de Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U., de 25 de junio de 2002.
- Cuentas anuales auditadas de Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U. y Avánzit, S.A. de 2004.
- Estados financieros consolidados y auditados a 30 de junio de 2005 de Avánzit, S.A. y de Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U.
- Informe de los Administradores sobre la ampliación a realizar mediante la capitalización de los referidos derechos de crédito.
- Informe a la CNMV de 6 de julio de 2005.
- Informe de auditor en relación con el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, para esta ampliación de capital por aportaciones no dinerarias.
- Revisión del Hecho Relevante de 29 de junio de 2005.
- Revisión de las actas de AVÁNZIT, S.A y de TELSON en relación con esta operación.

IV. CRITERIO DE VALORACION ADOPTADO

En virtud del artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la ampliación de capital mediante aportaciones no dinerarias, cualquiera que sea su naturaleza, deberá ser objeto de un Informe de Experto Independiente, cuyo fin consiste en determinar que el patrimonio aportado se corresponde, al menos, con el valor nominal más la prima de emisión, de las acciones a emitir como contrapartida.

A los efectos de esta valoración y considerando la naturaleza de la operación consistente en los derechos de crédito que ciertas entidades de crédito ostentan frente a TELSON Servicios Audiovisuales, S.L.U., el objetivo es determinar que el valor de estos derechos de crédito, a la fecha de la aportación, se corresponde con el valor nominal de las acciones a emitir, ya que en esta operación no se contempla la emisión de acciones con prima.

Para determinar el valor de estos derechos de crédito que componen la aportación no dineraria, se ha considerado el importe reclamado por las citadas entidades de crédito a TELSON Servicios Audiovisuales, S.L.U., que se corresponde con el importe del crédito concedido que asciende a 56.063.762,68 euros, que incluyendo principal, intereses y comisiones asciende a un importe global de 62.400.000 de euros.

V. HECHOS SIGNIFICATIVOS ACAECIDOS CON POSTERIORIDAD AL NOMBRAMIENTO DE EXPERTO

De las comprobaciones realizadas no se ha puesto de manifiesto ningún asunto que pueda afectar al importe o exigibilidad de los derechos de crédito objeto de la aportación no dineraria.

Asimismo, he obtenido de los Administradores de Avanzit, S.A. y del Administrador Único de TELSON Servicios Audiovisuales, S.L.U, confirmación escrita de la no existencia de ningún asunto que pudiera afectar al importe o a la exigibilidad de los derechos de crédito que se pretende aportar.

VI. DIFICULTADES ESPECIALES DE VALORACION

En esta operación no se identifica ningún aspecto que pueda afectar a la valoración de los derechos de crédito que se aportan ya que de acuerdo con el apartado 2 del artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los aportantes de un derecho de crédito, responden de la legitimidad de éste y de la solvencia del deudor, en este caso, TELSON Servicios Audiovisuales, S.L.U.

No obstante, en el informe que los Administradores de Avanzit, S.A. han preparado en relación con el aumento de capital objeto de este informe, se contempla la posibilidad de que este aumento no sea íntegramente suscrito, en cuyo caso se modificaría el importe del derecho de crédito objeto de aportación y el número de las acciones a emitir.

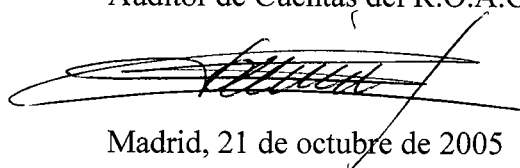
VII. CONCLUSION SOBRE LA VALORACION DE LA APORTACION NO DINERARIA

El valor asignado por el experto a los derechos de crédito que las entidades de crédito ostentan frente a TELSON Servicios Audiovisuales, S.L.U. objeto de aportación es superior al importe de la ampliación de capital que, por importe de 31.200.000 euros, mediante la emisión de 31.200.000 acciones de un euro de valor nominal cada una, el Consejo de Administración de Avanzit, S.A. someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

* * * * *

Este informe especial ha sido preparado únicamente a los efectos previstos en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no debe ser utilizado con fines diferentes a la tramitación de la ampliación de capital que realizará la sociedad AVANZIT, S.A., cuyas características se describen en el apartado 3 anterior, salvo que se solicite autorización expresa.

Francisco Camíns Mochales
Auditor de Cuentas del R.O.A.C. Nº O 2198



Madrid, 21 de octubre de 2005

